

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Angel Bueres y Escribano, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Angelina» sita en el paraje llamado Foz de Achanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 5 del registro llamado «Angelina», y desde dicho punto se medirán en dirección Oeste diez grados Sur doscientos metros para la primera estaca. De primera a segunda al Sur diez grados Este mil doscientos metros; de segunda a tercera Este diez grados Norte doscientos metros; de tercera á punto de partida Norte diez grados Oeste mil doscientos, quedando cerrado el perímetro de las veinti-

cuatro hectáreas solicitadas. Los rumbos los mismos del registro «Angelina».

Fué admitido este registro con el número 20.430.

R. al núm. 764

Que D. Eulogio Solís García, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en el paraje llamado finca El Reguero, parroquia de Fenollada, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata en mineral, abierta en la finca El Regueral, y desde él se medirán 150 metros al Este 40° Sur colocando la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Sur 40° Oeste 200 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 40° Norte 300; de 3.ª a 4.ª Norte 40° Este 700; de 4.ª a 5.ª Este 40° Sur 300; de 5.ª a 1.ª Sur 40° Oeste 500, quedando cerrado el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.431

R. al núm. 765

Que D. Marcelino Tuñón Castañón, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Chiquita», sita en Castañera, parroquia de Santullano, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera ó ángulo No-

roeste de la mina «Chiquita», número 19.258, y desde él se medirán al Sur 1.500 metros colocando la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Oeste 400 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 1.500; de 3.ª a punto de partida Este 400, quedando cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.432.

R. al núm. 769

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección primera.

Habiendo quedado sin efecto las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los productos maderables, cuya especie, cantidad y valor se detallan en el estado á continuación, concedidos en los montes de utilidad pública que en el mismo se expresan, se ha acordado la celebración de segundos remates, que deberán tener lugar ante las Alcaldías interesadas, el día 8 de Abril próximo, y hora de las doce, con sujeción á las mismas condiciones del pliego que rigió para las primeras, y que se publicó en el periódico oficial de la provincia, número 230, correspondiente al 11 de Octubre último, cuyo pliego, así como el de las económicas impuestas por los Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías, á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los anuncios prevenidos por el artículo 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.

—El Inspector General, José Prieto.

R. al núm. 481

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	Especie	Número de árboles	Volumen Metros. cs.	Tasación Pesetas.	Indemnizaciones a cargo de los rematantes Pesetas Cts.
5			Bocibrón, etc.	Haya	60	76	240	98 58
>			Idem	Id.	60	76	240	98 58
20			El Gallo	Id.	25	47	200	66 52
22			El Grande	Id.	60	76	304	98 58
34			Rioforno	Id.	30	57	180	78
36			Tiblós	Id.	60	48	240	67 82
45			Cuevalmendi	Id.	60	136	544	147 98
62			Rimenor	Id.	110	66	339	87 75
92			Montaña de Covadonga	Id.	100	61	244	82 33
113			Peloño	Id.	400	712	1780	483 72
126			Sobrelafoz	Id.	80	82	246	105 08
134			Cengadera	Id.	30	20	80	30 33
135			Feltrosa	Roble	40	30	120	44 42
139			Peña del Cuervo	Id.	50	40	160	57 42
140			Reguera de los Prados	Haya	25	20	80	30 38
195			Allande	Id.	50	45	203	63 82
205			Fabucado	Id.	100	85	298	108 34
211			Llaneces, La Trapa y Felguero	Id.	50	48	192	67 82
212			Muniscos	Id.	100	119	238	136 93
217			Pozo Sapero	Id.	75	64	224	85 53
219			Puropinto	Id.	120	102	306	125 88
231			Llaimo	Id.	500	1000	7000	557 92
270			Pandas, Bajuras, etc.	Id.	110	60	240	81 25
			Totales		2295	3034	13698	

Oviedo, diecinueve de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Ingeniero Jefe,

Eugenio Guallart.

Administración de Propiedades
ó Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades
Investigación

En esta oficina se tramita un expediente de investigación á instancia de D.^a Manuela Gonzalez, vecina de Poago, concejo de Gijón, que denuncia como perteneciente al Estado un terreno sito en el barrio de Zarracina, parroquia de Poago, Gijón, de unas 29 áreas de extensión aproximadamente y cuyos linderos son al Norte con más terreno comunal, Sur y Este bienes de D. José García y al Oeste con finca de la que solicita.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho que el denunciante, recurrir con instancia á esta oficina dentro del término de 30 días hábiles á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Oviedo, 6 de Marzo de 1918.—El Administrador de Propiedades, José Mazarrasa.

R. al núm. 1.049.

Agencia ejecutiva de la 2.^a Zona
DE CASTROPOL

D. Tomás A. Pelaez, Agente ejecutivo de la Hacienda pública:

Hago saber: que practicados los embargos decretados de renta de centeno y finca que se indica se dictó la siguiente:

Providencia

Vistos los embargos de fecha 16 del corriente mes á los llevadores D. Benito Cancio, D. Manuel Abad y D. Manuel Alvarez, vecinos los tres de Pelón, en este concejo, y de las rentas de centeno, ó sea del primero tres medidas cada año y una finca llamada Arroto de Siores y el segundo fanega y media cada año y el tercero un ferrado de igual grano cada año é igual grano el segundo,

y como tales llevadores del contribuyente moroso D. Hilario Montes, vecino de Oviedo cuya contribución rústica por la Capellanía de la Concepción adeuda desde el 3.^o y 4.^o trimestres del año 1907 al 2.^o del corriente, todos inclusive, importante de 65 pesetas y 40 céntimos y sus recargos, para cuyo cobro señaló el señor Alcalde respectivo las cinco últimas anualidades de cada uno y la finca de que dejo hecho mérito, según certificación de fecha 17 de Agosto último, y teniendo en cuenta lo que establece el art. 81 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, procédase á requerir al citado D. Hilario Montes y referidos llevadores por medio de la presente para que nombren un perito tasador á fin de que en unión del que nombre el que suscribe, hagan la peritación de todo lo embargado, en la inteligencia de que si en el término de veinticuatro horas después de publicado no participan á esta agencia el nombre, apellidos y vecindad del nombrado por su parte se considerara que renuncia al derecho que les concede dicho art. 81 por el nombrado por la misma según dicho art. 81 en armonía con otros, remítase copia de la presente al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial de la provincia a tenor de lo dispuesto en el art. 142 de dicha instrucción. Así lo acuerda y firma el agente ejecutivo que suscribe en Grandas de Salime a 17 de Noviembre de 1917.—El Agente ejecutivo, Tomas Pelaez.

R. al núm. 5878

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento crimi-

nal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENENDEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Manuel y Manuela, natural de Rebollar, en Cangas de Tineo, sirviente, de 21 años de edad, estatura un metro 655 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, barba y boca idem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Julio Bertrand Josset, de guarnición en Gijón.

1054

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección 1.^a

Debiendo remitirse á la Superioridad, antes del 30 de Abril próximo el plan provisional de aprovechamientos correspondiente al año forestal de 1918-1919, que comienza en primero de Octubre venidero, se recuerda á los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes de utilidad pública, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, el deber que tienen de remitir á la Jefatura de este Distrito forestal, durante el mes de Febrero actual, notas exactas de todos los aprovechamientos que se propongan utilizar durante dicha campaña en los montes de su pertenencia, con sujeción al modelo que á continuación se inserta y conforme dispone el artículo tercero del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, debiendo advertir para la inteligencia de los interesados que el Catálogo de los montes de que se trata se publicó en el periódico oficial de esta provincia, extraordinario, suplemento al número 159, correspondiente al día 16 de Julio de 1900.

Por lo tanto, se recomienda á las Corporaciones y vecindarios el más exacto cumplimiento en este servicio, dentro del plazo que señala, con el fin de que sus propuestas puedan tenerse en cuenta por la Jefatura al formar el plan referido que habrá de elevarse á la aprobación de la Superioridad.

Oviedo, á 28 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 995

